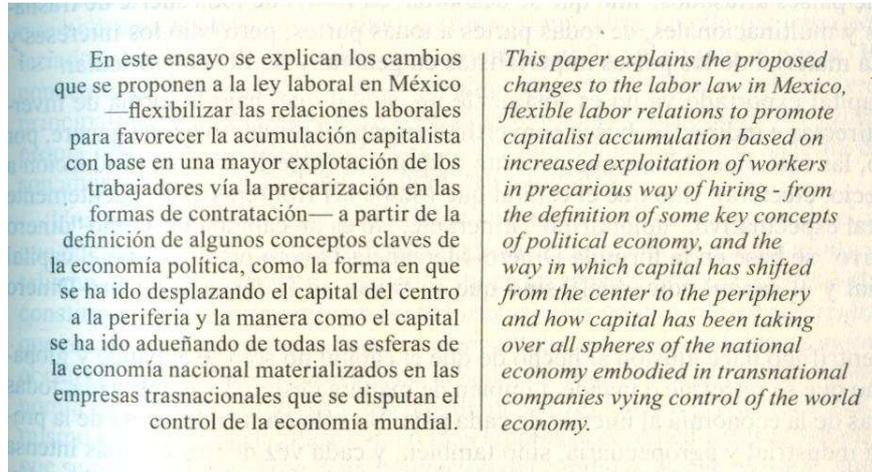


¿Reforma o contrarreforma laboral en México?

*Enrique González Rojo Arthur**



SUMARIO: I. Algunos aspectos de contexto / II. La contrarreforma laboral / III. Contenidos de la iniciativa de Calderón / IV. Otros aspectos de análisis de la reforma laboral / V. A manera de conclusión

I. Algunos aspectos de contexto

Existe un doble movimiento del capital (que se acentúa en su fase neoliberal, desde los años setenta): centrífugo y centrípeto. El centrífugo alude a la expansión del capital. Se trata de un desbordamiento del capital, en que este rompe las fronteras nacionales y tiende a la ubicuidad. Para utilizar una categoría de Trotsky, se puede decir que se trata de una expansión desigual y combinada, porque no existe el mismo grado de acumulación en los países del mundo entero. El movimiento centrífugo de este régimen nos explica la globalización y mundialización del capitalismo.

La fase superior del capitalismo no es, en sentido estricto, el imperialismo

* Filósofo y Poeta.

“Este artículo fue presentado antes de concluir la reforma a la Ley Federal del Trabajo”

como lo entendían Lenin y Bujarin, siguiendo a Hilferding y Hobson, sino lo que podría designarse como la *globalización imperial* en que no sólo se expande el capital, cuando accede a su forma financiera, de los países altamente desarrollados a la periferia de países atrasados, sino que se desborda, en forma de toda suerte de transnacionales y multinacionales, de todas partes a todas partes; pero bajo los intereses y la fuerza material de los países imperialistas en general y de EU en particular.

El capital exportado ya no es solamente un capital que, bajo la forma de inversiones directas e indirectas, busca convertirse en capital productivo (que genere, por ejemplo, las materias primas que necesita adquirir el imperio para su producción a bajo precio, etcétera), sino que el capital que rompe las fronteras es frecuentemente un capital especulativo, "golondrino", itinerante. No es un capital que, como "dinero progresivo" se base en la fórmula Dinero-Mercancía-Dinero primo (como el capital industrial y el capital comercial), sino que se funda en la fórmula Dinero-Dinero primo.

El centrífugo hace alusión al hecho de que el capital no sólo se expande y globaliza, sino que se retrotrae e invade, también de manera desigual y combinada, todas las ramas de la economía al interior de cada país. No sólo obra en la esfera de la producción industrial y agropecuaria, sino también, y cada vez de manera más intensa en las esferas de la circulación (comercio) y los servicios. En todas obtiene plusvalía. Aunque no puedo en este sitio explicar detalladamente la veracidad de esta afirmación,¹ baste con decir que en todas las esferas económicas —ya que el producto, por razones estructurales, no tiene forzosamente que ser "una cosa"— aparece el *valor de uso*, el *valor de cambio* y el *valor* (como sustancia), lo cual nos habla de que no sólo hay mercancías-producto, sino mercancías-comercio y mercancías-servicio. La inversión de capital en cada una de estas ramas, y dada la propiedad privada sobre los medios de producción industrial, comercial y de los servicios, tiene que asumir las formas de capital constante, capital variable y plusvalía o sea que debe ceñirse a la fórmula del *valor del producto* ($c+v+p$). Pero como esta fórmula implica la del *producto de valor* ($v+p$), en todas las ramas de la economía existe la explotación del hombre por el hombre.

La amplitud del radio de acción del capital, como producto de su acrecentamiento centrípeto o intensivo, aumenta enormemente el número de trabajadores

¹ V. Enrique González Rojo, *La actualidad de Marx en el siglo XXI, y el resurgimiento de la autogestión* 1999, www.enriquegonzalezrojo.com

asalariados. Ya no se puede decir, como en el pasado, que los únicos agrupamientos directamente explotados por los empresarios son los obreros de la economía primaria y secundaria, o sea, por aquella mano de obra que laboraba en las ramas productivas de la economía;² ahora, y desde no hace poco, han caído bajo el dominio del capital y su hambre insaciable de acrecentamiento y lucro también los *terciarios* y prácticamente todas las ramas de la economía. No sólo son trabajadores asalariados y, por ende, explotados los electricistas, los petroleros, los mineros, los panaderos, etcétera, sino también las meseras, las enfermeras, los empleados de las agencias funerarias, los trabajadores de bancos, los que prestan su servicio en los grandes centros comerciales o en las bodegas de almacenamiento, etcétera. Si hiciéramos una radiografía de la llamada sociedad civil —y elimináramos de ella a los empresarios en pequeño que podrían contarse en sus filas—, advertiríamos que en ella los trabajadores asalariados, víctimas de la explotación, constituyen la aplastante mayoría. Por eso el concepto de *sujeto histórico* de la revolución anticapitalista —referido exclusiva o principalmente a la clase obrera tradicional— ha sido desechado en general por la propia historia. Los agraviados directa o indirectamente por el sistema capitalista son ahora millones y millones de hombres y mujeres.

Una parte importante del movimiento centrípeto del capital, cuando el ámbito en que opera este es un país como México, donde existía una economía mixta y un capitalismo de Estado vigoroso, se manifiesta en las *privatizaciones*. Las privatizaciones constituyen, en general, una de las más suculentas adquisiciones que realiza la IP y que me llevan a asentar que, una vez desmantelada en lo esencial la economía mixta, el capital privado, como un río que sale de su cauce, inunda prácticamente la economía nacional en conjunto. Pero hay de privatizaciones a privatizaciones. No es lo mismo entregar a particulares una o más empresas pertenecientes al Estado antes de que se realice plenamente la globalización del capital o, lo que es igual, antes de que se consolide el movimiento centrífugo de los capitales a nivel mundial, que hacerlo cuando ya ha acaecido este fenómeno. En el primer caso, la privatización podría tener el sentido de trasladar una empresa estatal a manos de la burguesía nacional, con lo cual se adelgazaría el Estado y se robustecería la IP autóctona. En el segundo caso —como ocurrió con la privatización de la banca nacionalizada por López Portillo—, la privatización no beneficia a una IP que puede considerarse como burguesía nacional, sino a una IP conformada en lo medular por el capital transnacional que se estructura con el movimiento centrífugo del capital

² Aquellas donde se gestaba no sólo mercancías sino plusvalía.

internacional.

Un problema para el capital y su insaciable voracidad de plusvalía³ son las formas de contratación de mano de obra que predominaban en la época del Estado benefactor (o del nacionalismo revolucionario en México), y que ahora considera obsoletas e inadecuadas, ya que la globalización tiende a romper todo proteccionismo, a colocar en su lugar los tratados de libre comercio y a poner en primer término el problema de la competencia y la productividad. Los grandes capitales, como se sabe, son enemigos del intervencionismo estatal (que les crea múltiples restricciones) y el capitalismo de Estado (que sustrae un conjunto de empresas a su voracidad), por eso, refuncionalizando el viejo liberalismo elevan al altar el mercado y hallan en él los mecanismos, no sin dificultades (como lo muestran las crisis) de salir victoriosos en la competencia y enriquecerse como nunca. En esta situación hay una pugna de transnacionales y empresas de todo tipo con una composición orgánica muy desigual: en los países industrializados muy elevada y en los rezagados muy baja —aunque con enclaves—, desde luego, muy tecnificados. Lo anterior determina que en los países subdesarrollados el problema del aumento de la productividad se vuelva, por así decirlo, una cuestión de vida o muerte, porque tales países entran a la competencia en condiciones muy desfavorables. Y todo lo anterior despliega ante los ojos un proceso reacumulativo mundial en que, mediante los procesos galopantes de concentración y centralización del capital, no dejarán de imponerse, como siempre lo han hecho, los más fuertes.

II. La contrarreforma laboral

En estas condiciones, y ya en la recta final de su mandato, envía Felipe Calderón su iniciativa (con el carácter de preferente) de "reforma laboral" al Poder Legislativo. En apretado resumen puede decirse que esta iniciativa comprende los siguientes perjuicios a la mano de obra: perturba la seguridad en el empleo, impide a los operarios la adquisición de antigüedad en su trabajo, castiga el pago de salarios caídos, atenta contra el derecho de huelga y legaliza el *outsourcing* o la subcontratación.

En el contexto mundial del neoliberalismo, la reforma (más bien

³ Cuando la ley de la tasa decreciente de la cuota de ganancia es un hecho universal. Habermas dice: "Marx dio un argumento sólido para el hecho de que, en el curso de la mecanización de la producción y de la correspondiente elevación de la productividad del trabajo, tiene, en efecto, que imponerse a largo plazo la tendencia de la cuota de beneficio decreciente frente a la tendencia de una cuota de plusvalía creciente", Jürgen Habermas, *Teoría y praxis*, Editorial Tecnos, Madrid, 2002, p. 244.

contrareforma) de Calderón, tiene diverso y no pocas veces antagónico sentido para los diferentes protagonistas de las relaciones sociales de producción en juego (patrones, trabajadores, burocracias sindicales, partidos). Aunque es obvio, resulta importante subrayar que a la hora en que el Poder Ejecutivo presenta su *iniciativa*, o a la hora en que la Cámara de Diputados envía su *minuta* a la Cámara de Senadores, nadie menciona el fondo del problema: la existencia del trabajo impago y, por consiguiente, la **explotación** del salariado. Todo gira alrededor del *grado* de explotación de los trabajadores y nada más. Pero nada menos. La mancuerna reaccionaria del PRI y el PAN, haciéndose eco de los intereses de los "empleadores" (para usar un eufemismo en boga) están a favor de una explotación inmisericorde de la mano de obra, porque ello beneficia la competitividad de sus negocios y no obtura la afluencia acrecentada de las "ganancias". La "izquierda", situada en diferentes planos del reformismo, pugna porque la explotación de la clase trabajadora no se extralimite, haga añicos aspectos relevantes del Artículo 123 y eche por tierra verdaderas conquistas históricas de la clase obrera de nuestro país.

Alguien ha dicho, y le asiste la razón, que lo que convendría a los trabajadores no es una *reforma laboral* (promovida para que los capitalistas salgan victoriosos en la competencia y aseguren la obtención de jugosos beneficios) sino una *reforma patronal* que tuviese la finalidad de que la venta de la fuerza de trabajo al capital se hiciera en mejores condiciones, aunque los capitalistas sufrieran la disminución de la parte de la plusvalía empleada como renta.⁴

III. Contenidos de la iniciativa de Calderón

Pero la reforma laboral, vinculada con el extranjero, está concebida desde la perspectiva e intereses de los señores del dinero. Por eso, casi de manera unánime, los trabajadores del país han rechazado la *ley Lozano*, como la designan.

La "reforma" de Calderón presenta diez puntos principales:

1) Legaliza la llamada subcontratación, que ha crecido en el país en más del cien por ciento, existiendo alrededor de tres mil empresas de este tipo que colocan a los trabajadores en tales o cuales negocios, pero no conllevan el pago del seguro social, etcétera.

⁴ No así, claro es, la plusvalía capitalizada que se reinvierte y es la base de la reproducción ampliada.

Uno de los temas centrales de la "reforma", en efecto, hace referencia a la manera en que el capital y el trabajo se relacionan, es decir, a la contratación en el régimen capitalista. Los capitalistas —el Consejo Coordinador Empresarial, por ejemplo— y con ellos el PRI y el PAN, están de acuerdo en lo que denominan la flexibilidad en la contratación, en la que juega un papel esencial la llamada subcontratación o *outsourcing*, que opera en varios países

Pero la reforma laboral, vinculada con el extranjero, está concebida desde la perspectiva e intereses de los señores del dinero. Por eso, casi de manera unánime, los trabajadores del país han rechazado la ley Lozano, como la designan.

y que también existe, aunque al margen de la ley, en México. La subcontratación consiste en interponer entre un negocio determinado y la fuerza de trabajo que requiere, una empresa que tenga como función realizar la contratación de trabajadores sin que intervenga el primero.

1) La interposición de negocios de subcontratación entre el negocio común y la mano de obra, exime al primero de contratar directamente a su fuerza de trabajo, lo cual perjudica al trabajador y beneficia al capitalista, ya que impide la supervivencia o creación de sindicatos y atenta contra el contrato colectivo (y las obligaciones de la patronal que se desprenden de él), la lucha sindical, la huelga, las prestaciones, etcétera. El sector empresarial ha soñado en convertir esta forma de contratación excepcional (que ha crecido enormemente en el mercado laboral del país) para volverla común y ordinaria para omitir, asimismo, diez por ciento de las utilidades a las que los trabajadores tenían derecho.

2) Crea los contratos por hora (o por temporada) que fraccionan el salario y obligan a los trabajadores, ante el peligro del desempleo, a aceptar pagos menores al salario mínimo, aunque ello conlleve una infracción de la legalidad. El PRIAN neoliberal arguye que la "reforma" es indispensable porque traerá consigo nuevos empleos, y que el mayor acicate para que ello ocurra está en los contratos por hora y en el aumento de inversiones para posibilitarlos. Es posible que haya un aumento del empleo —aunque es dudoso que lo sea en la medida que pretende la "reforma"—, pero lo será de manera tan precaria y

desventajosa que, además de contraponerse a las exigencias de un salario digno como el exigido por la constitución, es un verdadero insulto para la mano de obra necesitada y obligada por las circunstancias a aceptar tan ignominioso contrato. Los panistas arguyen que, independientemente del tiempo que trabajen los operarios contratados por este método, se les deberá pagar como si trabajaran una jornada completa, pero esta afirmación, a más de ser totalmente dudosa, en el caso de llevarse a la práctica, dejaría las cosas en términos similares: la fuerza de trabajo no contaría con los derechos que emanan de un contrato colectivo en regla.

3) Establece contratos que terminan con la estabilidad en el trabajo (como son los contratos a prueba, temporal y de capacitación), con lo que se impide obtener los derechos que se adquieren por el tiempo laborado (vacaciones, prima de antigüedad, pensiones, etcétera).

4) Crea nuevas causales de despido y, sin importar lo que dure un juicio en las Juntas de Conciliación y Arbitraje —que no se reforman— reduce a *doce* meses el pago de salarios vencidos a que los trabajadores tienen derecho al finalizar el juicio laboral.

5) Abre las puertas a una mayor explotación de la fuerza de trabajo. Al hacer que la situación de los trabajadores y trabajadoras dependa de mediciones *de* supuesta productividad hechas por los patrones (a partir de sus intereses de clase), lo que orillará a la mano de obra a desempeñar su labor en jornadas extenuantes.

6) Reedita la discriminación inveterada contra las trabajadoras y los grupos vulnerables. La "reforma" no incluye medidas dúctiles para erradicar la discriminación laboral hacia las mujeres, jóvenes, discapacitados, etcétera.

7) Mantiene la estructura obsoleta y corrupta de las Juntas de Conciliación y Arbitraje, con lo que entorpece la impartición expedita de la justicia laboral.

La "reforma" incluye otros tres puntos importantes en que, al parecer, entran en contradicción el **PRI** y el PAN —de donde surgió la iniciativa— y que aluden a la vida interna de los sindicatos. En resumen, son los siguientes:

8) Voto libre, directo y secreto.

9) Transparencia en el uso de los recursos por parte de las dirigencias sindicales

Y

10) Autenticación de la contratación colectiva.

IV. Otros aspectos de análisis de la reforma laboral

Estos atracos de los siete primeros puntos contra los trabajadores, estos zarpazos escandalosos contra el Artículo 123 y la lucha histórica de los obreros mexicanos,

tienen como razón de ser —si hacemos oídos sordos a la forma ideológica en que se presenta la iniciativa— la necesidad de los empresarios de "revolucionar" las condiciones de trabajo y hacer sus negocios más competitivos con el objeto, no declarado, pero más obvio que el más común de los lugares, de no mermar, sino acrecentar sus beneficios. Felipe Calderón incorpora o, mejor, reincorpora al desastroso *currículum* de infamias que ha logrado conformar a lo largo de su gestión, el ingrediente de un antiobrerismo feroz, obsesivo, militante. La iniciativa —que tanto complace al PRI en su parte económica— es la manifestación de un Estado que sacrifica la menor expresión de autonomía —si es que aún gozaba de alguna— a favor de la representación cabal y agresiva de los intereses de la plutocracia mexicana y extranjera que opera en el país. Este carácter violentamente antiobrero —que caracteriza a todo neoliberalismo, con inclusión, desde luego, de Peña Nieto— se fue manifestando gradualmente a lo largo del sexenio de Calderón como lo muestran su alianza con la camarilla del SNTE y la tan nefasta cuan ignorante lideresa "vitalicia" que encabeza al

*Felipe Calderón incorpora
o, mejor, reincorpora al
desastroso currículum de
infamias que ha logrado
conformar a lo largo de su
gestión, el ingrediente de un
antiobrerismo feroz, obsesivo,
militante.*

sindicato, la contemporización con la dirigencia priísta del sindicato petrolero, la feroz persecución de los mineros "reforma el innombrable atraco contra el SME. La iniciativa calderoniana de reforma laboral" es, entonces, la culminación de esta política a favor de los "poderes fácticos" patronales: ya no es el ataque a un sindicato en particular o la protección al carácter antidemocrático del corporativismo tradicional, ya no es el agravio a un sector de la clase trabajadora o a un grupo de obreros, sino que es un *golpe que se inflinge sin andarse con escrúpulos o reticencias, a todos los trabajadores asalariados*, del apartado A o del apartado B, intelectuales o manuales, de la ciudad o el campo, de la esfera de la producción, de la de la circulación o de la de los servicios.

Como se sabe, hay dos maneras de acrecentar la plusvalía —que es en

realidad de verdad lo que busca producir el capital—: una consiste en aumentar las horas de trabajo (plusvalía absoluta) y otra se lleva a cabo cuando, sin alargar dicha jornada, se modifica la relación entre el trabajo necesario y el trabajo excedente a favor de este último, sin cambiar la duración de la jornada (plusvalía relativa). La plusvalía relativa tiene, a su vez, dos modalidades: la que se logra por medio de la elevación de la composición orgánica de capital, o sea, por un aumento de su productividad vía la tecnificación⁵ o mediante la intensificación del trabajo. Como los empresarios mexicanos —y algo similar ocurre en muchos otros lugares del planeta— se ven en la imposibilidad de obtener plusvalía absoluta porque ello choca con el Artículo 123, y como no les es fácil (aunque no imposible) adquirir plusvalía relativa por los condicionamientos de la LFT y las exigencias de la competencia,⁶ recurren ahora a castigar y precarizar de diversas maneras la contratación de la mano de obra y otros aspectos la fuerza del trabajo asalariada.

La contrarreforma laboral, vinculada con el extranjero⁷ y concebida desde la perspectiva y los intereses de los señores del dinero, como dije, pasó con mayoría de votos de la Cámara de Diputados a la de Senadores. Pero la minuta enviada por éstos, sufrió desde el punto de vista priísta, un serio "revés", pues aunque la "reforma" fue aprobada en lo general con 100 votos a favor (PRI, PAN, Verde) y 28 en contra (PRD, PT, MC), se reservaron 8 artículos relacionados con los temas de la transparencia y la rendición de cuentas sindicales, y es así que el artículo 371, que alude al voto libre y secreto en la elección de las directivas sindicales, se aprobó con 67 votos a favor y 62 en contra (PRI y aliados), así como el artículo 373, que señala que los dirigentes sindicales deben rendir cuentas sobre cuotas y bienes del sindicato, fue aprobado con 66 votos a favor y 62 en contra (PRI y aliados).

En la Cámara de Diputados se discutió si el carácter de preferente de la iniciativa lo cual significaba que debía realizarse en 60 días-⁸ seguía teniendo vigencia en el caso, no previsto por la ley, de que la "reforma" fuera devuelta por los senadores e los diputados. Y si esto no significaba que la minuta se convirtiese en ordinaria. En la actualidad, la minuta pasó a la Comisión de trabajo y previsión social de la Cámara de Diputados, con lo cual pierde su

⁵ Lo cual conduce al hecho de que al producir más en menos tiempo o en igual tiempo, el capital está capacitado, por lo menos durante cierto tiempo, a acrecentar su tiempo supletorio sin mover el tiempo necesario.

⁶ Porque se ven imposibilitados a imponer abruptamente una intensificación artificial del trabajo y porque, con excepciones, no pueden tecnificar su capital en la medida que exige la competencia internacional.

⁷ Mediante los acuerdos emanados del Consenso de Washington.

⁸ 30 para elaborar el dictamen y 30 para que la Cámara revisora lo analizará y, en su caso, lo modificará.

carácter de preferente, se convierte en una iniciativa común y corriente y corre el peligro de ir incluso a la congeladora.

El *impasse* en que ha caído la cámara baja y la legisladora —y que augura decisiones en extremo negativas para la clase obrera mexicana durante la gestión de Peña Nieto por venir— nos permite reflexionar, a quienes estamos interesados en esta cuestión, sobre el contenido de la "reforma" como una actividad teórica indispensable que sirva de guía para las acciones de protesta y lucha de las víctimas de este atropello contra sus promotores.

V. A manera de conclusión

La "reforma" presenta, como hemos visto, dos partes claramente diferenciadas: la primera, *económica*, que alude más que nada a la llamada "flexibilidad en la contratación" de la que ya hablé. La segunda, *sindical*, que hace referencia a la rendición de cuentas de la dirigencia sindical, al voto secreto, universal y directo para elegir a sus representantes, al acceso público a los contratos colectivos, estatutos y otros documentos que se depositan en las Juntas de Conciliación y Arbitraje y al derecho que deben tener los trabajadores de decidir qué sindicato debe representar en la firma de los contratos colectivos (artículos 388 y 388 bis).

En apariencia, la "reforma" presenta una parte *negativa* para la mano de obra (la económica, avalada por el PRI y el PAN) y una parte *positiva* para ella (la sindical, defendida en la Cámara de Senadores por el PAN y la "izquierda"). Digo en apariencia, ya que, si somos suspicaces, no es un dislate pensar que, para la iniciativa panista de Calderón, el aspecto *sindical* (la transparencia y democracia sindicales) no era sino el señuelo para que se aceptara la parte *económica*, verdadero atropello histórico contra los asalariados. Y este planteamiento no está jalado de los cabellos si tomamos en cuenta que el sexenio de Calderón, como el de Fox, no se caracteriza propiamente por su amor a la democracia sindical.

Si examinamos con más detenimiento la situación, advertimos que el PRI está empeñado en aceptar sólo la parte *económica* de la "reforma" —como muestra del carácter neoliberal que lo define— en rechazar terminantemente el aspecto *sindical* que, de aprobarse, *dañaría sustancialmente sus intereses corporativos de siempre*.

En el polo opuesto, la izquierda reformista, no sé si sólo de manera ilusa o algo

peor, querría que se aceptara únicamente la parte *sindical* y se rechazara la sección referida a lo *económico*. Y afirmo esto porque las dos partes de la iniciativa, por así decirlo, vienen dadas en paquete y no se puede aceptar una —la que sea— y eliminar la otra.

El PRI no quiere ni puede aceptar una "reforma" que vulnere intereses fundamentales de su conformación estructural política, por mañosa y "políticamente embaucadora" que sea la iniciativa tomada en conjunto. Y esta actitud del PRI —que era previsible— echa abajo o pone en riesgo la iniciativa panista, ya que el PRI de Manlio Fabio Beltrones y Emilio Gamboa no está dispuesto a votar con el PAN la parte *económica* si el PAN vota con la "izquierda" la parte *sindical*.

Para terminar esta reflexión hay que tomar en cuenta la más ominosa posibilidad del curso que tome la iniciativa: que, a pesar de sus "diferencias", el PRI y el PAN lleguen al acuerdo de votar conjuntamente la parte *económica* de la minuta —que, como representantes de la plutocracia, tanto les interesa— y decidan mandar a la congeladora sólo la parte *sindical* que, pese a todo, representa, aunque limitadamente, intereses reales de la fuerza de trabajo nacional.

Bibliografía

González Rojo, Enrique. *La actualidad de Marx en el siglo XXI, y el resurgimiento de la autogestión, 1999*, www.enriquegonzalezrojo.com

Habermas, Jürgen. *Teoría y praxis*, Madrid, Editorial Tecnos, 2002. *Minuta de la Reforma Laboral*, de la LFT, México, 2012.